

Aviso N° 61

Se lleva a conocimiento de los señores operadores que de acuerdo a las facultades que en tal sentido le otorgan el arts. 24 inc. g) del Estatuto y 74 del Reglamento Social, el Directorio resolvió fijar a partir del 17 de febrero próximo las siguientes tasas:

TASA DE REGISTRO: 0,50% (cincuenta centésimos por mil) por cada parte, sobre el monto total del contrato)

TASA TRAMITACION DE

OFERTA DE ENTREGA: 0,50% (cincuenta centésimos por mil) por cada parte; que se cobrará sobre el monto que resulte de aplicar el precio de ajuste del mes correspondiente al tonelaje de la carátula respectiva.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1986

Salvador Cots
Gerente